

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Oficio	Código: GD-FT-01
	Proceso: Gestión documental.	Fecha de emisión: 19/02/2024
	Responsable:  - Bienes e Inventarios	Versión: 3
		Página: 1 de 1

Análisis del Sector

1. INTRODUCCIÓN

El presente análisis del sector se elabora en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente para la planeación de los procesos de contratación estatal, con el propósito de identificar, analizar y evaluar las condiciones jurídicas, técnicas, económicas, financieras y comerciales del mercado relacionadas con la contratación de una póliza de seguro de vida para el Alcalde Municipal, los trece (13) Concejales y la Personera del Municipio de Pradera Valle del Cauca.

La elaboración del análisis del sector constituye una etapa fundamental de la planeación contractual, en la medida en que permite conocer el comportamiento del mercado asegurador, identificar los posibles oferentes, establecer las condiciones en las cuales se presta este tipo de servicio, determinar el presupuesto estimado del proceso y verificar la existencia de condiciones que permitan desarrollar una selección objetiva, transparente y eficiente, garantizando la adecuada utilización de los recursos públicos.

En Colombia, el mercado asegurador se encuentra conformado por compañías de seguros legalmente autorizadas y vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, las cuales ofrecen diferentes productos destinados a la administración y transferencia de riesgos. Dentro de estos productos se encuentran las pólizas de seguro de vida dirigidas al sector público, diseñadas para atender las obligaciones legales que corresponden a las entidades estatales respecto de determinados servidores públicos, conforme a la normatividad vigente.

Para el Municipio de Pradera Valle del Cauca, la contratación de esta póliza constituye un mecanismo que permite dar cumplimiento a las obligaciones legales relacionadas con el aseguramiento del Alcalde Municipal, los trece (13) Concejales y la Personera Municipal, garantizando la continuidad de la cobertura durante el período de aseguramiento y la adecuada gestión de los riesgos objeto del contrato.

En este contexto, el presente análisis comprende la revisión del comportamiento del mercado asegurador, las condiciones de oferta y demanda, los antecedentes de contratación de la Entidad, las características de los posibles proveedores, el análisis económico del mercado y los demás aspectos que permiten sustentar técnica y económicamente el presente proceso de contratación.

Así mismo, el documento constituye un soporte para la estructuración del proceso contractual, permitiendo definir las condiciones que garantizan la selección objetiva de la compañía aseguradora que ofrezca las mejores condiciones para satisfacer la necesidad identificada por la Administración Municipal, en cumplimiento de los principios de planeación, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

2. OBJETO CONTRACTUAL

ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA ALCALDE, CONCEJALES (13) Y PERSONERA DEL MUNICIPIO DE PRADERA.

3. SECTOR COMERCIAL

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Oficio	Código: GD-FT-01
	Proceso: Gestión documental.	Fecha de emisión: 19/02/2024
	Responsable:  - Bienes e Inventarios	Versión: 3
		Página: 2 de 1

La fuente de información que refleja este análisis fue obtenida mediante el estudio de mercado realizado con diferentes compañías del sector asegurador y el análisis de antecedentes de contratación relacionados con la adquisición de pólizas de seguro de vida.

Por lo anterior, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

A. Análisis del objeto a contratar:

El objeto contractual corresponde al sector asegurador colombiano, específicamente al ramo de seguros de personas, orientado al aseguramiento mediante pólizas de seguro de vida para servidores públicos, de conformidad con las disposiciones legales que regulan esta modalidad de aseguramiento.

La actividad aseguradora en Colombia se encuentra reconocida por la Constitución Política como una actividad de interés público. En tal sentido, el artículo 335 establece que las actividades financiera, bursátil y aseguradora solo pueden ser ejercidas previa autorización del Estado y conforme a las disposiciones legales vigentes. En desarrollo de dicho mandato constitucional, la inspección, vigilancia y control de las entidades aseguradoras corresponde a la Superintendencia Financiera de Colombia.

El contrato a celebrar corresponde a un contrato de seguros regulado por las disposiciones contenidas en el Libro Cuarto del Código de Comercio, particularmente en los artículos 1036 y siguientes, mediante el cual una parte, denominada asegurador, asume determinados riesgos a cambio del pago de una prima, obligándose a pagar la prestación asegurada cuando ocurra el siniestro previsto en la póliza.

Las pólizas de seguro de vida constituyen uno de los principales mecanismos utilizados para la administración y transferencia de los riesgos asociados a la vida e integridad de las personas aseguradas, permitiendo brindar la cobertura prevista en las condiciones generales y particulares del contrato de seguro, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Para las entidades públicas, este tipo de seguros constituye un instrumento mediante el cual se da cumplimiento a las obligaciones legales relacionadas con el aseguramiento de determinados servidores públicos, garantizando la continuidad de la cobertura durante el período de aseguramiento y la adecuada administración de los riesgos objeto del contrato.

En el presente caso, la contratación se orienta a la adquisición de una póliza de seguro de vida para el Alcalde Municipal, los trece (13) Concejales y la Personera del Municipio de Pradera Valle del Cauca, en cumplimiento de las disposiciones legales que regulan esta obligación y con el propósito de garantizar la continuidad de la cobertura durante el período de aseguramiento contratado.

En consecuencia, se trata de un objeto plenamente identificado dentro del mercado asegurador nacional, respecto del cual existe oferta por parte de compañías aseguradoras legalmente autorizadas para operar en el ramo de seguros de personas.

B. Análisis económico del mercado

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Oficio	Código: GD-FT-01
	Proceso: Gestión documental.	Fecha de emisión: 19/02/2024
	Responsable:  - Bienes e Inventarios	Versión: 3
		Página: 3 de 1

El mercado asegurador colombiano constituye uno de los sectores consolidados del sistema financiero nacional y desempeña un papel fundamental en la administración y transferencia de riesgos asociados tanto a personas como a bienes, mediante la oferta de productos diseñados para atender las diferentes necesidades de aseguramiento del sector público y privado.

La actividad aseguradora se desarrolla bajo la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Financiera de Colombia y cuenta con la participación de múltiples compañías aseguradoras legalmente autorizadas para operar en los diferentes ramos de seguros, entre ellos el ramo de seguros de vida, dentro del cual se encuentran las pólizas dirigidas al aseguramiento de servidores públicos.

La Federación de Aseguradores Colombianos – FASECOLDA, como organismo gremial del sector asegurador, ha destacado la importancia del seguro de vida como un mecanismo de protección frente a los riesgos que afectan a las personas, así como la relevancia del mercado asegurador dentro de la economía nacional.

Para el caso específico de las pólizas de seguro de vida, el valor de las primas se determina con base en variables tales como el número de personas aseguradas, las edades de los asegurados, las coberturas contratadas, los valores asegurados, las condiciones particulares de la póliza, la experiencia de siniestralidad, las políticas de suscripción de cada compañía aseguradora y las condiciones del mercado de reaseguros.

Adicionalmente, factores económicos como la inflación, las condiciones del mercado financiero, las políticas de reaseguro, el comportamiento de la siniestralidad y las condiciones generales del mercado asegurador pueden incidir en el valor de las primas y en las condiciones ofrecidas por las compañías aseguradoras.

No obstante, el mercado asegurador colombiano cuenta con compañías que disponen de capacidad técnica, financiera, jurídica y operativa para atender las necesidades de aseguramiento de las entidades estatales, permitiendo acceder a diferentes alternativas de cobertura y condiciones de aseguramiento acordes con las necesidades de la Administración Municipal.

1. ESTRUCTURA DEL MERCADO ASEGURADOR

De acuerdo con FASECOLDA, se adjunta la estructura del mercado asegurador tomando como referencia las primas emitidas: fechas de referencia Año 2024 con corte Noviembre 2025.

ESTRUCTURA DEL MERCADO ASEGURADOR COMPARATIVO 2015-2025

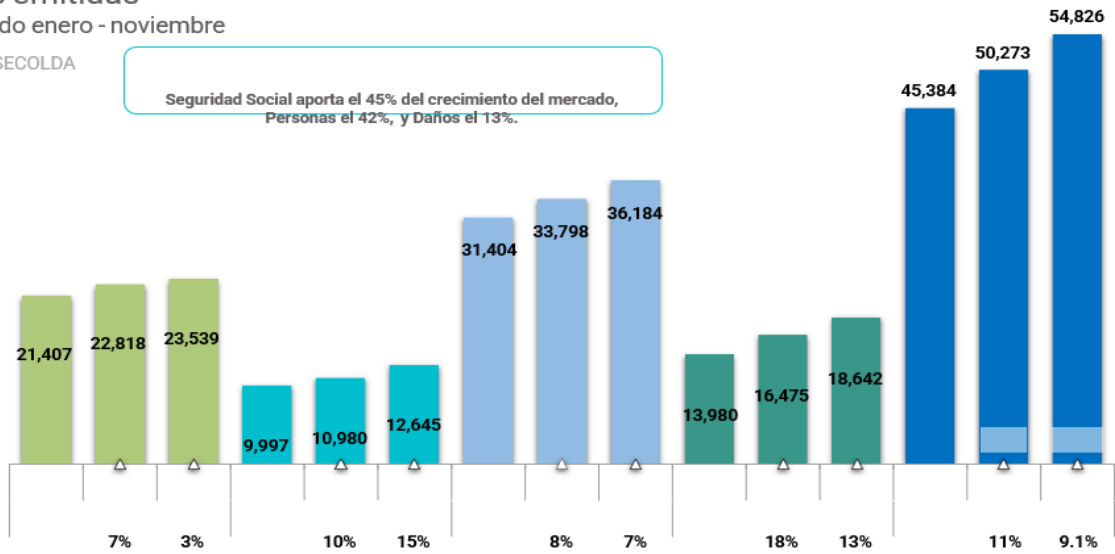
 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Oficio	Código: GD-FT-01
	Proceso: Gestión documental.	Fecha de emisión: 19/02/2024
	Responsable:  - Bienes e Inventarios	Versión: 3
		Página: 4 de 1

Primas emitidas

Acumulado enero - noviembre

Fuente: FASECOLDA

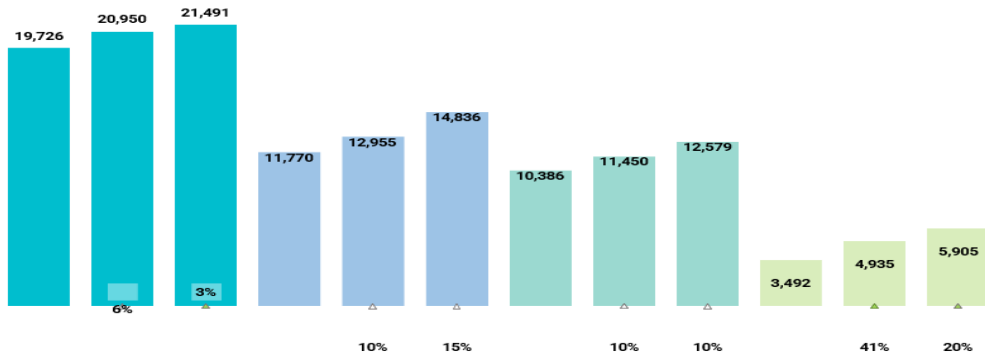
Seguridad Social aporta el 45% del crecimiento del mercado,
Personas el 42%, y Daños el 13%.



Primas emitidas por grupos de ramos

Acumulado enero - noviembre

Fuente: FASECOLDA



nov-23	nov-24	nov-25	nov-23	nov-24	nov-25	nov-23	nov-24	nov-25	nov-23	nov-24	nov-25
Daños			Personas			Previs. y R. Labor.			Rentas		

Miles de millones de pesos

2. COTIZACIONES RECIBIDAS

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Oficio	Código: GD-FT-01
	Proceso: Gestión documental.	Fecha de emisión: 19/02/2024
	Responsable:  - Bienes e Inventarios	Versión: 3
		Página: 5 de 1

Para efectos del estudio de mercado, se solicitaron cotizaciones a compañías aseguradoras para la adquisición de la póliza de seguro de vida para el Alcalde Municipal, los trece (13) Concejales y la Personera Municipal, de acuerdo con las condiciones requeridas para el proceso.

Las cotizaciones recibidas fueron revisadas de acuerdo con las condiciones generales requeridas para el presente proceso y corresponden al objeto de la contratación.

Como resultado de las solicitudes realizadas, se recibieron las siguientes cotizaciones:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA	PRODUCTO	VALOR PRIMA INCLUIDO IVA
LA EQUIDAD SEGUROS	VIDA GRUPO CONCEJALES ALCALDE Y PERSONERO	25.000.000
SEGUROS DEL ESTADO	VIDA GRUPO CONCEJALES ALCALDE Y PERSONERO	27.000.000
ASEGURADORA SOLIDARIA	VIDA GRUPO CONCEJALES ALCALDE Y PERSONERO	30.000.000

Las cotizaciones recibidas se incorporan como soporte del estudio de mercado realizado para determinar el valor estimado de la contratación.

De acuerdo con los valores cotizados, se establece que el menor valor corresponde a La Equidad Seguros O.C., por la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000).

En consecuencia, para el presente proceso se establece como valor estimado de la contratación la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000), correspondiente al menor valor cotizado.

Las cotizaciones hacen parte del estudio de mercado y constituyen el soporte para la determinación del valor estimado de la contratación.

C. Análisis de la demanda

La Administración Municipal de Pradera ha contratado pólizas de seguro de vida en vigencias anteriores con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones relacionadas con el aseguramiento del Alcalde Municipal, los Concejales y la Personera Municipal. La póliza actualmente vigente se encuentra próxima a vencerse, por lo que resulta necesario adelantar un nuevo proceso de contratación que garantice la continuidad de la cobertura durante el período de aseguramiento.

La contratación de este tipo de pólizas constituye una práctica recurrente en las entidades públicas del orden nacional y territorial, en atención a las disposiciones legales que regulan el aseguramiento de

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Oficio	Código: GD-FT-01
	Proceso: Gestión documental.	Fecha de emisión: 19/02/2024
	Responsable:  - Bienes e Inventarios	Versión: 3
		Página: 6 de 1

determinados servidores públicos. En consecuencia, existe demanda de este tipo de productos dentro del mercado asegurador colombiano.

De otra parte, de acuerdo con el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, los contratos adelantados por la Administración Municipal de Pradera Valle del Cauca durante las últimas vigencias, relacionados con la adquisición de pólizas de seguro de vida para el Alcalde Municipal, los Concejales y la Personera Municipal, son los siguientes:

VIGENCIA	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR
2023	110-14-04-05	ADQUISICION DE PÓLIZA DE SEGURO MULTIRIESGO DE DAÑO MATERIAL DEL EDIFICIO PRINCIPAL Y SEGURO DE VIDA PARA: ALCALDE, CONCEJALES (13) Y PERSONERA DEL MUNICIPIO DE PRADERA	\$24.300.000
2024	110-14-04-04	ADQUISICIÓN DE POLIZA DE SEGUROS QUE AMPARE LOS RIESGOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE Y SEGURO DE VIDA PARA: ALCALDE, CONCEJALES (13) Y PERSONERA DEL MUNICIPIO DE PRADERA	\$29.273.290
2025	110-14-04- 07	ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA ALCALDE, CONCEJALES (13) Y PERSONERA DEL MUNICIPIO DE PRADERA	\$14.306.362

Fuente: SECOP – Colombia Compra Eficiente

D. Análisis de la oferta:

El mercado asegurador colombiano cuenta con un número importante de compañías autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para operar en el ramo de seguros de personas y expedir pólizas de seguro de vida dirigidas tanto al sector público como al sector privado.

Entre las principales aseguradoras con experiencia en la atención de procesos de contratación estatal se encuentran La Previsora S.A. Compañía de Seguros, Seguros del Estado S.A., Aseguradora Solidaria de Colombia, Allianz Seguros S.A., Seguros Bolívar S.A., MAPFRE Seguros de Colombia S.A., Seguros de Vida Suramericana S.A. (SURA), La Equidad Seguros de Vida O.C. y las demás compañías legalmente autorizadas para operar en el ramo de seguros de vida.

Estas entidades cuentan con capacidad técnica, financiera, jurídica y operativa para ofrecer pólizas de seguro de vida dirigidas a entidades públicas, de acuerdo con las condiciones requeridas para este tipo de contratación.

La existencia de diferentes compañías aseguradoras permite contar con alternativas de oferta para la atención del objeto contractual y adelantar el proceso de selección conforme a las condiciones establecidas por la Entidad.

En consecuencia, se evidencia la existencia de oferta en el mercado asegurador para atender el objeto contractual.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Oficio	Código: GD-FT-01
	Proceso: Gestión documental.	Fecha de emisión: 19/02/2024
	Responsable:  - Bienes e Inventarios	Versión: 3
		Página: 7 de 1

ITEM	CANTIDAD	UNIDADES	DESCRIPCIÓN
1	1	PÓLIZA	Póliza Vida Concejales; Alcalde y Personero del Municipio de Pradera Valle por un valor asegurado igual o mayor a \$136.494.620. Incluyendo el amparo de Muerte por Cualquier Causa, Incapacidad Total y Permanente, Doble Indemnización por Muerte Accidental, Enfermedades Graves cobertura al 60% \$81.896.772, Auxilio Funerario \$5.500.000. Vigencia: Un (1) año contado a partir de la fecha del acta de inicio.

Visto lo anterior, de conformidad con el análisis realizado, el valor estimado para la **ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA ALCALDE, CONCEJALES (13) Y PERSONERA DEL MUNICIPIO DE PRADERA**, para un plazo de ejecución de cinco (5) días calendario, teniendo en cuenta las adquisiciones hechas en años anteriores, el análisis de procesos contractuales de otras entidades con similares características y el estudio de mercado, corresponde hasta la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000)**.

No habrá adjudicaciones parciales, por lo tanto, se deberá cotizar la totalidad de lo solicitado sin superar el presupuesto oficial destinado para la contratación, so pena de ser eliminado del proceso de selección.

Serán a cargo del proponente los gastos de presentación de la propuesta. Por lo tanto, LA ENTIDAD no asume responsabilidad alguna por los mismos, cualesquiera que sean los resultados de este proceso. LA ENTIDAD solo pagará los precios del contrato y, por lo tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos o cualquier otro tipo de gastos no incluidos en el valor total ofrecido en la propuesta; así mismo, no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

Los precios de la propuesta serán invariables durante el término de estudio, trámite, perfeccionamiento, legalización del contrato, ejecución del contrato y liquidación del contrato. El valor total presentado de la oferta no podrá exceder el presupuesto oficial establecido para la presente contratación, so pena de rechazo de la oferta total.

Para efectos de determinar el valor estimado de la contratación, se tuvieron en cuenta las cotizaciones recibidas de compañías aseguradoras reconocidas y con capacidad para atender el objeto contractual, así como los antecedentes de contratación de la Entidad y las condiciones del mercado asegurador.

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

E. Acuerdos Comerciales

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Oficio	Código: GD-FT-01
	Proceso: Gestión documental.	Fecha de emisión: 19/02/2024
	Responsable:  - Bienes e Inventarios	Versión: 3
		Página: 8 de 1

La Administración Municipal de Pradera Valle, realizó la aplicabilidad de los Acuerdos comerciales de acuerdo a las tres reglas emitidas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Canadá	No	No	No	No
Chile	Si	No	Si	No
Estados Unidos	No	No	No	No
El Salvador	No	No	No	No
Guatemala	Si	No	No	No
Honduras	No	No	No	No
Liechtenstein	Si	No	No	No
Noruega	Si	No	No	No
Suiza	Si	No	No	No
México	No	No	No	No
Unión Europea	Si	No	No	No
CAN	Si	No	No	No

En conclusión, el presente proceso contractual no está cobijado por Acuerdos Comerciales con otros países.

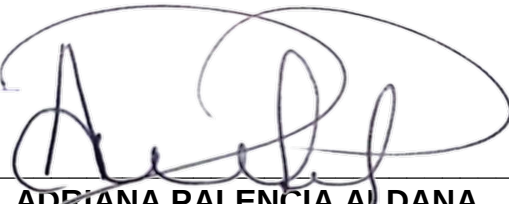
 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Oficio	Código: GD-FT-01
	Proceso: Gestión documental.	Fecha de emisión: 19/02/2024
	Responsable:  - Bienes e Inventarios	Versión: 3
		Página: 9 de 1

Luego del análisis realizado, se concluye que el presupuesto destinado para la presente contratación se encuentra justificado con base en el historial de contratación de la Alcaldía Municipal de Pradera Valle del Cauca, el comportamiento del mercado asegurador, las condiciones actuales del ramo de seguros de vida y las cotizaciones recibidas para el presente proceso.

Aunque los valores pueden variar por factores asociados a las condiciones propias del mercado asegurador, tales como el número de personas aseguradas, las edades de los asegurados, los valores asegurados, las coberturas contratadas, la experiencia de siniestralidad, las políticas de suscripción de las compañías aseguradoras y las condiciones del mercado de reaseguros, se cuenta con elementos suficientes para determinar de manera razonable el valor estimado de la prima correspondiente a la póliza de seguro de vida objeto de la presente contratación.

De acuerdo con las cotizaciones recibidas, el menor valor corresponde a VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000), valor que se establece como presupuesto estimado para la presente contratación.

Se expide en la Alcaldía Municipal de Pradera Valle, a los cinco (05) días del mes de agosto de 2026.


ADRIANA PALENCIA ALDANA
Secretaria General

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Elaboró	Dahiana Martínez Arango	Técnico Administrativo de Bienes e Inv.	
Revisó y Aprobó	Adriana Palencia Aldana	Secretaria General	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos y lo firmamos.